

1669 - 1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/12/12	Hs. 11
Numero: 1669	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado: 227	12
Recibido: [Signature]	

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Partido Federal Fueguino

NOTA N° 194 /2012,  
LETRA: Bloque P. F. F.-

USHUAIA, 14 de diciembre de 2012

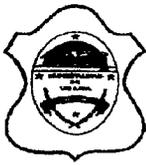
Señor Presidente:

Habiendo tomado conocimiento del asunto 1432/12 ingresado a este Concejo el 13 de noviembre de 2012, donde el Fiscal de Estado remite copia de la ponencia remitida a la Comisión Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial, sobre los artículos 2532 y 2562 referidos a la modificación de los plazos de prescripción de obligaciones tributarias y teniendo en cuenta que esta modificación podría afectar al municipio considero oportuno remitir al Ejecutivo Municipal la Minuta que se adjunta, por tal motivo solicito el acompañamiento de mis pares para acompañar este proyecto agregado a la presente.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F  
Concejo Deliberante Ushuaia

Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Don. Damián DE MARCO  
S / D.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

**Partido Federal Fueguino**

**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION**

**SEÑOR INTENDENTE**

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de Concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, Don Federico SCIURANO, en relación al Asunto 1432/12, ingresado a este Concejo el 13/11/2012, mediante el cual el Fiscal de Estado, Virgilio Martinez de Sucre difunde la ponencia presentada ante la Comisión Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial, referida a la modificación del artículo 4027 del Código Civil, por los proyectados 2532 y 2562, en donde se propone reducir a 2 (dos) años el plazo de prescripción de obligaciones, que actualmente se encuentra fijado en 5 (cinco) años, este plazo se refiere a la prescripción de obligaciones tributarias.

Entendiendo que esta modificación podría afectar los intereses municipales, solicito se analice, a través de los cuerpos técnicos del D.E.M., el alcance de los proyectos de reforma indicados en la ponencia del Fiscal de Estado. Cumplido el estudio correspondiente, se solicita se informe a este cuerpo sobre las conclusiones a las que se arribó y en caso de resultar pertinente, se efectúe una ponencia ante la Comisión Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial, donde quede de manifiesto la postura del Municipio de Ushuaia.

Saludo a Ud. muy Atte.-

  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia